

la; sur, resto de la finca matriz de donde se segregó; este, finca de don Antonio Chaves Baizán, y oeste, otra de don Antonio Sánchez Muñoz. Dentro de su perímetro hay instalada una vivienda prefabricada y desmontable de 43 metros 20 decímetros cuadrados de extensión. Inscripción: Tomo I.220, libro 655, folio 192, finca 38.411, inscripción tercera.

Dado en Chiclana a 2 de marzo de 1998.—La Juez, Ana Rodríguez Mesa.—El Secretario.—16.643.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Lidia Ramos Ubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat,

Hace saber: Que en virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat, dictada con esta fecha, en autos número 151/1997, sobre procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a través del Procurador señor Testor Ibars, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Departamento número 23. Vivienda puerta primera del piso primero, de la casa sita en El Prat de Llobregat, números 215-217 de la avenida Virgen de Montserrat, con acceso por el portal número 56 de la calle Rosa Ribas Parellada, y números 45-56 de la calle Rosa Ribas Parellada. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, distribuidor, galería-lavadero y balcón-terraza. Linda: Al frente, caja y rellano de escalera, cubierta de la planta baja y patio de luces; derecha, entrando, caja y rellano de escalera, vivienda segunda y patio; izquierda, patio de luces y vivienda puerta segunda del cuerpo de edificio número 54, y fondo, patio de luces y calle Rosa Ribas Parellada. Esta vivienda, para su uso exclusivo, parte de la superficie cubierta del patio de luces, a los que tiene acceso directo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat, tomo 922, libro 282 de esta villa, folio 54, finca número 25.621, inscripción tercera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por la parte en la escritura de deudor base del procedimiento y que fue la suma de 20.723.750 pesetas; en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; igualmente, para el supuesto de que en esta segunda subasta tampoco hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo; haciéndose saber que si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor o fuere inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere tal circunstancia; sirviendo el presente edicto de notificación de dichos señalamientos a la parte demandada.

Se previene, asimismo, a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el actor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 0803-0000-18-151-97, oficina 5,210 de El Prat de Llobregat, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como para la segunda subastas, y para el caso de una tercera el depósito consistirá

en un mínimo del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo en el Juzgado el resguardo de haber efectuado la consignación correspondiente, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 4.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en El Prat de Llobregat a 9 de marzo de 1998.—La Secretaria, Lidia Ramos Ubero.—16.407.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 337/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Eduardo Velo Cardoso, don Eduardo Manuel Velo García, don Miguel Ángel Velo García, don Marco Antonio Velo García y don Víctor Manuel Velo García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1276/0000/18/0337/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señ-

lado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 4 de la división del edificio en término de El Puerto de Santa María, en Valdeagrana, denominado Puerto Mar, 9, piso en primera planta, letra B, a la derecha; mide 61,10 metros cuadrados y linda entrando: Frente, paso común, ascensores y vivienda D; derecha, edificio «Puerto Mar 10», calle y jardines; izquierda, núcleo de escalera, calle y jardines, y fondo, calle y jardines. Contiene vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza de 7,25 metros cuadrados. Cuota: 3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María número 1 al tomo 1.573, libro 924, folio 174, finca número 11.969.

Tipo de subasta: 7.363.000 pesetas.

Dado en El Puerto de Santa María a 6 de marzo de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—16.281.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 340/91, a instancia de don Juan José Domínguez, don Jesús García Heredia y doña Bárbara Real Navarro, representados por el Procurador señor Garrido Moya, contra entidad «Covevi, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández Martínez, en reclamación de 9.000.000 de pesetas de principal y 77.409 presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número de cuenta 2914000, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsis-